



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 00960 - 2012-A/MPMN

Moquegua, 12 SET. 2012

VISTOS.-El Informe N°0147-2012-MIVM-RO-SOP-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO N° 5642-SOP-GIP-GM-MPMN; INFORME N° 5054-2012-SOP-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO N° 3695-OSLO-MPMN; PROVEIDO N° 4877-2012-GIP-GM-MPMNM; INFORME N° 083-2012-FPV-IO-ASO-OSLO-GM-MPMN; INFORME N° 0959-2012-OPMR-ASO-OSLO-GM-MPMN; PROVEIDO N° 4067-2012-OSLO-MPMN; INFORME N° 1816—2012-OSLO-GM-MPMN, PROVEIDO N° 19312-GM-MPMN; INFORME N° 1895-2012-OSLO-GM-MPMN; PROVEIDO N° 19650—GM-MPMN; PROVEIDO N° 1045-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; INFORME N° 0176-2012-ROPL-ED-SGEI-GIP-GM-MPMN; INFORME N° 1939-2012-SEI-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO N° 1750-2012-GIP-GM-MPMN; INFORME N° 7237-2012-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO N° 1230-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO N° 3708-2012-GPP-GM-MPMN; INFORME N° 088-2012-NGSV-SPI-GPP-GM-MPMN; INFORME N° 811-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO N° 3812-2012-GPP-GM-MPMN; INFORME N° 1224-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; INFORME N° 1833-2012-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO N° 20839-GM-MPMN; **SOBRE AMPLIACION DE ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA, 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, y;**

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia al artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la CPE establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, En ese sentido el espíritu de la Norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos con concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionada al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por lo principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos de la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00531-2011-A-MPMN de fecha 18-08-2011, Resuelve, Aprobar el Expediente Técnico con código SNIP 64568: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA, 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”,** con un presupuesto de ejecución de S/. 9' 064,400.00 Nuevos Soles, el mismo que forma parte de la presente Resolución conforme a las especificaciones técnicas siguientes que obran en la Resolución.

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente, se advierte que mediante Informe N° 0147-2012-MIVM-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 08 de Junio del 2012, la Ing. Mirian Ventura Maquera, Residente de Obra, informa al Subgerente de Obras Públicas, que remite el Expediente de Adicionales y Deductivos para su revisión y aprobación correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:



PROYECTO	:	Mejoramiento y Construcción de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, Alto Moquegua y 29 de Enero del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"
RESOLUCION DE ALCALDIA	:	Nº 531-2011-A/MPMN 18-08-2011.
CODIGO SNIP	:	Nº 64568
PRESUPUESTO EXP. TECNICO	:	S/. 9'064,400.00 Nuevos Soles
AMPLIACION PRESUPUESTAL	:	S/. 425,212.61 Nuevos Soles.
PLAZO DE EJECUCION	:	S/. 210 días calendario
AMPLIACION PLAZO Nº 01	:	125 días calendario
MODO DE EJECUCION	:	Ejecución Presupuestaria Directa.
RESIDENTE DE OBRA	:	Ing. Mirian Ventura Maquera
INSPECTOR DE OBRA	:	Ing. Francisco Pacoricona Villasante
UBICACIÓN	:	Región : Moquegua Provincia : Mariscal Nieto Distrito : Moquegua C. P. : Chen Chen

Que, mediante Informe Nº 083-2012-FPV-IO/OSLO/GM/MPMN de fecha 25 de Junio del 2012, el Ing. Francisco Pacoricona Villasante, Inspector de Obra, informa al Encargado del Área de Supervisión de Obras, que ha procedido a revisar el Expediente de Adicionales y Deductivo de la Obra: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA, en la cual se aprecia el Expediente presentado sobre las modificaciones, se consideran por Mayores Metrados, que surgen por la diferencia de metrados existente entre lo considerado en el Expediente Técnico y los realmente a ejecutarse en lo que se refiere a los componentes Bermas, Calzadas, muros de contención y el puente que se deben ejecutar necesariamente. Y el Deductivo proviene de los menores metrados sin ejecutar en la partida de concreto ciclópeo  $fc=140$  kgs/cm<sup>2</sup>, que no se ejecutaran, por existir una diferencia en la incidencia del cemento al haberse considerado 3.65 bol/m<sup>3</sup>, siendo según diseño de mezcla de 6.75 bol/m<sup>3</sup>. Siendo el monto declarado viable (PIP) de S/. 7'980,000.00 y que con Resolución de Alcaldía Nº 00531-2011-A/MPMN del 18/08/2011, se aprobó el Proyecto por la suma de S/. 9'064,400.00 afectando con 13.59 % de la sensibilidad del perfil, solo se tendría 6.41 % para poder afectar y no pasar el 20 % señalado como limite. Por tanto siendo el incremento presupuestal (Adicional = Costo Mayores Metrados - Deductivos) de S/. 444,188.53 nuevos soles, el porcentaje de este Adicional seria de 5.57 % con lo que sumaria 19.16 % de la sensibilidad del Perfil, que es menor al 20 %, puesto como limite del incremento presupuestal. En consecuencia, visto los documentos sustentatorios que se acompañan al Expediente Técnico del Adicional y Deductivo de la Obra está de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.11.1 Modificaciones Presupuestarias al Expediente Técnico de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de MPMN aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 006-2011-GM-MPMN de fecha 29-04-2011, es procedente dicha solicitud, por lo que esta Inspección da la CONFORMIDAD de dicho Adicional y Deductivo.

Que, mediante Informe Nº 1816-2012-OSLO/GM/MPMN de fecha 28 de Junio del 2012, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras informa al Gerente Municipal, que en atención a los documento de la referencia, el Ing. Francisco Pacoricona Villasante, Inspector de la Obra: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA" remite conformidad al Expediente de Adicionales y Deductivo de Mayores y Menores metrados de la obra antes mencionado y sugiere que el presente documento sea derivado a la Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y acciones necesarias.

Que, con Informe N° 811-2012-SPI-GPP-GM-MPMN, de fecha 16 de Agosto del 2012, el Subgerente de Programación e Inversiones-OPI informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el Proyecto : MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA, con código SNIP N° 64568, actualmente se encuentra en ejecución según el aplicativo informático SOSEM, y de la misma manera se realiza la verificación el Formato SNIP 16 donde el PIP continua siendo socialmente rentable y las variaciones que presenta se encuentra dentro del marco normativo que según el Expediente Adicional que se presenta se requiere adicionar Mayores metrados que no están considerados en el Expediente Técnico inicial, según los componentes; Calzada y Berma, Muro de Contención y para el Componente Puente de Acceso, las misma que es necesario ejecutarlas para cumplir con el objetivo del proyecto. En Conclusión se tiene llenado el Formato SNIP 16 y de acuerdo a los antecedentes descritos y al Informe N° 083-2012-FPV-IO-ASO-OSLO-GM-MPMN, donde el Inspector del proyecto da la conformidad al Expediente Técnico Adicional, se concluye como procedente la Ampliación Presupuestal para la ejecución del proyecto antes mencionado y con las recomendaciones pertinentes según Informe N° 088-2012-NGSV-SPI-GPP-GM-MPMN de fecha 15 de Agosto del 2012, y se sugiere que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N°1224-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que ha realizado la siguiente evaluación: Que el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo, cuenta con la conformidad por la OSLO; revisado por la SPI en la cual indica que se ha cumplido con el registro del Formato SNIP 16 en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, teniendo en cuenta que según conformidad de OSLO concluye dando OPINION favorable para la aprobación del Expediente de Adicionales y Deductivo, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el mismo. Concluye emitiendo opinión favorable para la Aprobación del Expediente de Adicional y Deductivo Vía acto resolutivo sin previsión presupuestal. La asignación presupuestal está supeditada a que el Presupuesto Institucional para proyectos ha sido distribuido en su totalidad, por lo que la asignación presupuestal estará supeditada a la aprobación del expediente y propuesta de modificación del Área responsable de la ejecución, en vista que en el presente ejercicio no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de nuevos proyectos.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°s 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, el Expediente Adicional N° 01 por MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N°01 del Proyecto con código SNIP N° 64568 "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA, con un incremento presupuestal ascendente a S/. 425,212.65 (CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 65/100 NUEVOS SOLES) la misma que forma parte de la presente Resolución y cuenta con Un (01) file, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN CUADRO COMPARATIVO DE PRESUPUESTO EXPEDIENTE VS ADICIONAL

OBRA	PPTO INICIAL	PPTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL I COMPONENTE		DEDUCTIVO	TOTAL ADICIONAL	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
			ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	DIFERENCIA DE PRECIOS			
COSTO DIRECTO		7,847,981.65	398,001.56	0.00	29,851.35	368,150.21	
GASTOS GENERALES DE OBRA-SEGURIDAD 6%		470,878.90	23,880.09	0.00	1,791.08	22,089.01	
GASTOS POR SUPERVISION 4%		313,919.27	15,920.06	0.00	1,194.05	14,726.01	
GASTOS POR LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA 1.5%		117,700.92	5,969.07	0.00	447.70	5,521.37	
GASTOS POR ADMINISTRACIÓN 4%		313,919.27	15,920.06	0.00	1,194.05	14,726.01	
ELABORACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO		78,000.00					
PRESUPUESTO TOTAL		9,142,400.00	459,690.85	0.00	34,478.24	425,212.61	5.33%
PRESUPUESTO SEGUN PERFIL TECNICO DEFINITIVO	7,980,000.00	-	-	-	-	-	
PRESUPUESTO APROBADO EXPEDIENTE TECNICO CON RESOLUCION + MODIFICATORIA + ESTUDIO DE INVERSION	9,142,400.00	-	-	-	-	-	
TOTAL POR COMPONENTE		9,567,612.61	-	-	-	-	
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	9,567,612.61						

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR EN SUSPENSO** la ejecución del Expediente Adicional N° 01 por MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N°01 del Proyecto con código SNIP N° 64568 "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA a la espera de la correspondiente Asignación Presupuestal, según Informe N° 1224-2012-GPH/GPP/GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE